



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 478 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Turismo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº 212 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.15 – Turismo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación Nº 84 y 83 (08/01/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Turismo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Profesional a cargo de la Oficina Turismo Municipal – Planificar, Gestionar y elaborar propuestas productivas y recreativas para el desarrollo comunal y nacional; Apoyo en atención de público, Actividades municipales, Difusión de actividades, ejecución de eventos municipales;** en el marco del programa denominado Turismo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pedro Pablo Fuentes Hidalgo		1.000.000.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Mariela E. Torres Gutiérrez		926.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.15 - Turismo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.